

Por parte del Hospital «Miguel Servet» se dotará de 2 TER y 1 Enfermera, lo que permitirá asumir, además de los estudios realizados a los pacientes ingresados en el Hospital General de la Defensa de Zaragoza, la realización de ecografías de pacientes ambulatorios del Salud, con cargo al Convenio Ordinario.

6. Laboratorio: Los estudios analíticos serán realizados por el Laboratorio del Hospital General de la Defensa de Zaragoza. El Hospital «Miguel Servet» dotará 1 TEL para este Servicio.

7. Farmacia: Las especialidades y productos farmacéuticos de los pacientes de la Unidad de Medicina Interna serán suministrados por el Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital General de la Defensa de Zaragoza.

Con el fin de garantizar la perfecta realización de este suministro, se coordinará previamente los Jefes de Servicio de ambos Hospitales, con el objeto de valorar las peculiaridades existentes y analizar las Guías Farmacológicas de ambos Centros.

8. Suministros: El suministro del material sanitario se realizará directamente por el Hospital General de la Defensa de Zaragoza.

9. Hostelería: El servicio de comida de los pacientes de la Unidad de Medicina Interna será realizada por el Hospital General de la Defensa de Zaragoza.

El Personal propio de la Unidad de Medicina Interna deberá recoger los carros de comida en la cocina del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, para su distribución posterior.

10. Informática: Con el fin de coordinar los sistemas de información hospitalaria y comunicación se autorizan contactos entre los responsables de ambos Centros.

11. Organización y funcionamiento: El funcionamiento y los procedimientos de la referida Unidad de Hospitalización de Medicina Interna se ajustarán a las normas de régimen interior que se tengan establecidas en el Hospital General de la Defensa de Zaragoza.

Al objeto de asegurar la calidad y eficiencia de la asistencia sanitaria hospitalaria, se establecerá una coordinación adecuada entre los Jefes de Servicio de Medicina Interna del Hospital General de la Defensa de Zaragoza y el Hospital Universitario «Miguel Servet».

El personal del Servicio Aragonés de Salud que se traslade al Hospital General de la Defensa de Zaragoza dependerá técnica funcional y organizativamente del Director del citado Hospital General de la Defensa.

12. Contraprestación económica: A efectos de determinar la contraprestación económica que pueda derivarse de esta colaboración entre el Hospital General de la Defensa de Zaragoza y el Hospital Universitario «Miguel Servet» se tendrá en cuenta lo dispuesto en la estipulación de la Cláusula Adicional al Convenio por la que se fija el Régimen Económico y en el correspondiente Anexo en el que se especifican los precios unitarios de los servicios prestados por el Hospital General de la Defensa.

13. Seguro de responsabilidad civil: Ambas partes declaran tener suscrito el correspondiente contrato de seguro vigente durante todo el periodo de aplicación de esta cláusula adicional.

A los efectos de las consecuencias económicas y responsabilidades patrimoniales por daños corporales o materiales y perjuicios consecuentes consecutivos derivados de la responsabilidad que pueda corresponder al personal asegurado y de la responsabilidad subsidiaria o directa que pudiera corresponder, el Departamento de Salud y Consumo de la Comunidad de Aragón asumirá la que pueda derivarse por la participación de sus medios y personal en la actividad que se produzca con ocasión de este apoyo que el Hospital General de la Defensa presta al Hospital Universitario «Miguel Servet». A los efectos anteriores el Departamento de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón pondrá en conocimiento de la Compañía Aseguradora la actividad que traslada al Hospital General de la Defensa.

14. Vigencia: La vigencia del acuerdo específico será la misma de la Cláusula Adicional en la que figura como «anexo» pudiendo renovarse anualmente, en tanto lo requieran las obras de remodelación del Hospital Universitario «Miguel Servet», mediante acuerdo específico que se incluirá como anexo en las sucesivas cláusulas adicionales anuales.

ANEXO V

Participación del Hospital General de la Defensa de Zaragoza en la asistencia sanitaria especializada del Área de Salud II

Especialidades

1. Dermatología.
2. Oftalmología.
3. Ginecología.
4. Endocrinología.
5. Reumatología.
6. ORL.
7. Nefrología.

Zonas básicas de salud asignadas

1. CS Seminario, en las siguientes especialidades:
 - a) Dermatología.
 - b) Oftalmología.
 - c) Ginecología.
 - d) Endocrinología.
 - e) Reumatología.
 - f) O.R.L.
2. CS Casablanca, en las siguientes especialidades:
 - a) Dermatología.
 - b) Reumatología.

ANEXO VI

Centros de gastos de facturación

1. Servicio Provincial de Salud y Consumo:
 - a) Procedimientos Quirúrgicos Singularizados que sean remitidos desde los hospitales del Servicio Aragonés de Salud y desde el Servicio Provincial de Salud y Consumo, como actividad complementaria en Programas de reducción de Demora Quirúrgica.
 - b) Medicina Subacuática e Hiperbárica.
2. Hospital Universitario «Miguel Servet»:
 - a) Hospitalización: Estancias Médicas y Quirúrgicas.
 - b) Consultas Externas.
 - c) Urgencias.
 - d) Cirugía Ambulatoria.
 - e) Hemodiálisis.
 - f) Procedimientos Quirúrgicos Singularizados que se realicen en el Hospital General de la Defensa en concepto de Participación en la Asistencia Sanitaria del Área de Salud, procedentes de:
 - Consultas Externas.
 - Unidad de Hospitalización de Medicina Interna.
 - Procedimientos quirúrgicos singularizados derivados del Hospital Universitario «Miguel Servet» como actividad programada ordinaria.
 - g) Estancias en UCI.
3. Hospital Royo Villanova:
 - a) Endoscopias Digestivas.

Cualquier duda sobre asignación de servicios a un Centro de Gastos, será resuelta por el Servicio Provincial de Salud y Consumo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18985

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 12 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 12 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 3, 44, 5, 38, 7.
Número clave (reintegro): 3.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 19 de noviembre, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 12 de noviembre de 2005.—P. D. (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.